

Justificante de firma de documento

Fecha de generación: 19/08/2016 11:27

Nombre del documento: resolución firmada

Relación de firmantes

Datos del firmante	Grafo de firma manual	Fecha de firma	Información de firma
SELLO ELECTRÓNICO MPR		01/08/2016 11:36	Firma

Este documento es un justificante de firma que permite recuperar el archivo de firma digital original (el único con validez legal) introduciendo el código CSV ubicado en el margen izquierdo en la siguiente dirección: <https://sedempr.gob.es/es/sede/csv>

E6E3A7A4FF891BF9078A3DB6EE8569DF

COPIA AUTENTICA



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE ACUERDA EL ENCARGO A LA AGENCIA ESTATAL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DEL SERVICIO DE EDICIÓN EN SOPORTE PAPEL Y EN SOPORTE ELECTRÓNICO DE LA OBRA "POLÍTICA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".

En el expediente número **171/16**, relativo a la contratación del Servicio de **Encomienda de gestión del servicio de edición en soporte papel y en soporte electrónico de la obra "Política de Gestión de Documentos Electrónicos del Ministerio de la Presidencia"**, se han producido los siguientes

HECHOS

1. Con fecha 20 de julio de 2016 la Subdirección General de Publicaciones, Documentación y Archivo formuló propuesta en el sentido de encargar a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, en su calidad de medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público para la edición, publicación, distribución y venta en las materias que constituyen sus fines la realización de la prestación señalada. A dicha propuesta se acompañaba un anexo técnico en la que se describen los trabajos a desarrollar, certificado sobre Programa Editorial de **2016** del Ministerio de la Presidencia y solicitudes de número de identificación de publicaciones oficiales.

2. Acordada la iniciación del expediente por el órgano de contratación del Ministerio de la Presidencia en fecha **20 de julio de 2016**, figuran incorporados al mismo los oportunos certificados, habiéndose practicado las retenciones correspondientes con cargo a los créditos del ejercicio **2016**.

3. Finalmente, con fecha **29 de julio de 2016** el órgano de contratación ha dictado acuerdo de aprobación del gasto, habiéndose fiscalizado el mismo previamente por la Intervención Delegada del Departamento.

A los hechos anteriores son de aplicación los siguientes

COPIA AUTENTICA



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 29 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, aprobado por el Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y se aprueba su Estatuto, dicha Agencia tiene consideración de medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público para la edición, publicación, distribución y venta en las materias que constituyen sus fines.

2. De acuerdo con el mismo artículo, en virtud de ese carácter, dicha agencia está obligada a realizar los trabajos, servicios y encargos que le encomiende la Administración General del Estado, y sus organismos y entidades de derecho público sobre las materias que constituyen sus fines, que esas encomiendas o encargos establecerán los términos y condiciones de realización de los citados trabajos o servicios y que el importe a pagar se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que hayan sido aprobadas por el consejo rector, a propuesta de su director.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del mencionado Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, entre las materias que constituyen sus fines se encuentra el objeto del presente encargo.

4. En la tramitación del expediente se ha cumplido lo prescrito en el apartado 1. n) del artículo 4 y apartado 6 del artículo 24 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), según el cual están excluidos del ámbito de esa ley los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.



E6E3A7A4FF891BF9078A3DB6EE8569DF





En consecuencia

RESUELVO

Primero:

Aprobar los documentos técnicos (Propuesta de encomienda) que definen y a los que debe ajustarse la realización de la prestación de la Encomienda de gestión del servicio de edición en soporte papel y en soporte electrónico de la obra "Política de Gestión de Documentos Electrónicos del Ministerio de la Presidencia".

Segundo:

Encargar a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado en su calidad de medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público la realización de los siguientes servicios: edición en soporte papel y en soporte electrónico de la obra "Política de Gestión de Documentos Electrónicos del Ministerio de la Presidencia".

Tercero:

El importe máximo total de los trabajos que, mediante esta encomienda, llevará a cabo la Agencia Estatal BOE es de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS, (3.193,89 €) y se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 25.02.912O.240

del Presupuesto del Departamento para el año 2016

Cuarto

Los plazos de ejecución de los trabajos encomendados serán los siguientes: cinco días desde el visto bueno de las últimas pruebas.

Quinto:

Siguiendo el procedimiento establecido y a través de órgano competente, se realizarán pagos parciales por obra publicada, previa presentación de la factura y certificación de



E6E3A7A4FF891BF9078A3DB6EE8569DF





conformidad por parte de la Subdirección General de Publicaciones, Documentación y Archivo.

Sexto:

Nombrar supervisora de la ejecución del servicio a D^a María Bádenas Arias, Jefa de Servicio de Proyectos Técnicos de la Subdirección General de Publicaciones, Documentación y Archivo.

Madrid, 29 JUL. 2016

LA MINISTRA

(PD O.M. PRE/934/2012, de 24 de abril)

El Subsecretario

(Por Vacante, Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, DA 3^a)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO-
DIRECTOR DEL SECRETARIADO DEL GOBIERNO



David Villaverde Page-

E6E3A7A4FF891BF9078A3DB6EE8569DF